

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO TRES U. T. M. PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE
TELEVISION POR CABLE PARA LA BIBLIOTECA DE HUEPIL.**

Huépil, 16 de junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1528 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. El Ordinario N° 07 de 16 de abril del presente, en el que la encargada de la Biblioteca Pública N°78 de Huépil solicita instalación de servicio de TV Cable para la Biblioteca, con aporte del club de amigos.
2. La necesidad del servicio y el beneficio que proporciona a la comunidad escolar promoviendo el esparcimiento para una vida saludable.
3. El beneficio económico de pagar anticipadamente por este servicio hasta el mes de diciembre del presente año.
4. Las cotizaciones de los proveedores PACIFICO CABLE S.P.A., RUT 96.722.400-6 por un monto de \$ 85.860.-; CLARO CHILE S.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$ 99.000.- y DIRECTV CHILE TELEVISION LIMITADA, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 185.940.- todos montos con I.V.A. incluido.
5. La posibilidad de adquirir los productos mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor PACIFICO CABLE S.P.A., detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo para contratar el servicio de televisión por cable para la Biblioteca Pública N° 78 de Huépil, hasta el mes de diciembre de 2015, al proveedor PACIFICO CABLE S.P.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$ 85.860.- (ochenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos) monto con I.V.A. incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.05.999 del Presupuesto Vigente de Educación.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANEXO SE COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**GUAYO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/GEPL/JFOS/SMEM/mss.-